

## **SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIONES**

*Diciembre de 2019*

El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno del Instituto de Valorización de Manizales (INVAMA), constato de acuerdo a las funciones asignadas por el artículo 19 del decreto 1716 de 2009, así como de la obligación contenida en el artículo 26 ibídem, evidenciándose lo siguiente:

- El Comité de Conciliación del Instituto de Valorización de Manizales (INVAMA) estudio y evaluó oportunamente el estado de los procesos judiciales y demás acciones que cursan o han cursado en contra de la Entidad.
- Igualmente se constató que el comité de conciliación se reunió en las siguientes fechas, y cumplió con todos los comités en las fechas establecidas, se cuentan con las evidencias de estas, como se relacionan a continuación:

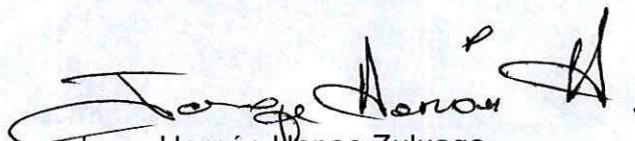
<b>Actas del Comité de Conciliación</b>
31 de Enero de 2019
15 de Febrero de 2019
28 de Febrero de 2019
04 de Marzo de 2019
29 de Marzo de 2019
11 de Abril de 2019
30 de Abril de 2019
15 de Mayo de 2019
29 de Mayo de 2019
4 de Junio de 2019
11 de Junio de 2019
30 de Junio de 2019
15 de Julio de 2019
31 de Julio de 2019
15 de Agosto de 2019
31 de Agosto de 2019
09 de Septiembre de 2019

23 de Septiembre de 2019
16 de Octubre de 2019
31 de Octubre de 2019
15 de Noviembre de 2019
30 de Noviembre de 2019
15 de Diciembre de 2019
27 de Diciembre de 2019

- En cuanto al deber consagrado en el artículo 26 del decreto 1716 de 2009, se estableció que no ha sido procedente realizar acciones de repetición.
- Respecto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 *ibídem*, se verificó que el Comité de Conciliación del Instituto de Valorización de Manizales, ha sesionado conforme lo establece la norma, reuniéndose para tratar los temas para los cuales ha sido convocado y cuando no hay orden del día el Secretario procede a dejar la correspondiente Acta del Comité de Conciliación.
- Se diseñaron políticas generales que orienten la defensa de los intereses de la Entidad. La cuál se encuentra consagrada en la Resolución N°447 del 27 de Noviembre de 2018, ***“Por medio del cual se establecen las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, la defensa judicial y fija las directrices para la aplicación de los mecanismos de solución de conflictos del Instituto de Valorización de Manizales, conforme a la normatividad vigente”***.

### Conclusiones

El Asesor de Control Interno del Instituto de Valorización de Manizales (INVAMA), concluye que el Comité de Conciliación, cumple con las funciones atribuidas por el Decreto 1716 de 2009 y demás normatividad legal y constitucional vigente.



Jorge Hernán Henao Zuluaga  
Asesor de Control Interno

